



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2025-A-MDP/LC

Pichari, 19 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 305-2025-MDP-OGA/EPC, de fecha 17 de marzo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°856-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 14 de marzo de 2025, del Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 250-2025-MDP/GDS/SPSS/WLB-S(e) de fecha 12 de marzo de 2025, del Subgerente de Programas y Servicios Sociales, Informe N° 92-2025-MDP-GDS-SPSS-PVL/WMGH, de fecha 11 de marzo de 2025 del responsable del programa de vaso de leche, Expediente administrativo N°4211-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Artículo 84 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. - Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Expediente administrativo N°4211-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, la señora JOSEFINA ROJAS BAVIANI DNI N° 46585411, Solicita reconocimiento del Comité de Vaso de Leche y Junta Directiva "PITIRINQUINI BAJA", adjuntando los requisitos exigibles para este efecto;

Que, mediante Opinión Legal N° 305-2025-MDP-OGA/EPC, de fecha 17 de marzo de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa evaluación de la solicitud presentada opina que es viable aprobar el reconocimiento de la Junta Directiva y el Comité de Vaso de Leche "PITIRINQUINI BAJA" del distrito de Pichari, provincia La Convención - Cusco;

Que, el Art. 20 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MDP/LC, señala: "(...) este reconocimiento es únicamente de carácter social, en consecuencia, no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predio que ocupan las organizaciones sociales";

Que, conforme el principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

ESTANDO: a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes, Acuerdo de Concejo N° 32-2025-MDP/LC de fecha 28 de febrero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Comité y Junta Directiva de Vaso de Leche "PITIRINQUINI BAJA" teniendo como vigencia dos años contados a partir de la fecha de su reconocimiento, siendo así a partir del 22 de diciembre de 2024 al 23 de diciembre de 2026, el cual se encuentra conformado según el siguiente detalle:

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|----------------|------------------------|----------|
| PRESIDENTA | JOSEFINA ROJAS BAVIANO | 46585411 |
| VICEPRESIDENTA | BELINDA OTANTA BARBOZA | 61581338 |
| SECRETARIA | NOEMI MIANTO ROJAS | 62223275 |
| TESORERIA | CELINDA INCUERI YARANA | 81134909 |
| VOCAL | CRIS MEZA VALERO | 48309612 |
| FISCAL | MAYLI MIANTO ROJAS | 62223279 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, a Los miembros de la Junta Directiva, así como póngase en conocimiento de los órganos competentes de la municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Ore
ALCALDE (e)